403-1	SUB-BASE CLASE 2 (e=0.18 m vía existente y 0.43 m para expaldones)	m3	809,41	11,23	9.089,67
-	TRANSPORTE SUB - BASE	m3-km	7.932,21	0,28	2.221,02
404-1	BASE CLASE 1 (e=0.33m)	M3	11.704,71	15,12	176.975,22
309-6(4)	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	m3-km	114.706,15	0,28	32.117,72
405-1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	40.700,00	0,76	30.932,00
405-5	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=7.5 cm (3")	m2	25.900,00	9,59	248.381,00
309-6(5)	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	m3-km	19.037,00	0,32	6.091,84
			SUB - TOTAL (a)		514.553,06
	SEÑALIZACION				
	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
-	MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA AMARILLA) LINEA SEGMENTADA (ancho: 12 cm), UNA FRANJA	km	2,78	595,10	1.654,38
-	MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA AMARILLA) LINEA CONTINUA (ancho: 12 cm), UNA FRANJA	km	4,21	595,10	2.505,37
-	MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA BLANCA) LINEA CONTINUA (ancho: 12 cm), UNA FRANJA	km	23,88	595,10	14.210,99
-	PINTURA PARA SEÑALES EN LA CALZADA (FLECHAS PASO CEBRA)	m2	52,00	13,82	718,64
			SUB - TOTAL (b)		19.089,38
	SEÑALIZACION VERTICAL				
-	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (PREVENTIVA) (CURVA) 0.60*0.60m (CODIGO P1-1)	u	18,00	140,61	2.530,98
-	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA (VELOCIDAD) (RESTRICTIVA) 0.6*0.6 m (CODIGO R4)	u	17,00	140,61	2.390,37
-	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO 2.00 X 1.00 (CODIGO) 1 - 3c)	u	20,00	308,26	6.165,20
-	SEÑALES RESTRICTIVAS DE PARE 60X60 (CODIGO R1-1A)	u	8,00	140,61	1.124,88

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

-	DELINEADOR DE CURVA (IZQUIERDO Y DERECHO 60X75)	u	214,00	124,38	26.617,32
-	PANEL INTEGRATIVO (PARQUE 70x25)	u	2,00	77,06	154,12
-	INFORMATIVO SERVICIO PEQUEÑO (100x25)	u	2,00	82,47	164,94
			SUB - TOTAL (c)		39.147,81
VALOR PLANILLADO					572.790,25

El 27 de Agosto de 2014 mediante oficio Nº 01032-GRA-BEDE-2014 el Ing. Gustavo Ramirez Aguirre procedió a la devolución de la Planilla Nº 10 por presentar inconsistencias.

Mediante oficio S/N del 18 de Septiembre de 2014 el contratista presenta la planilla Nº 10 por el valor de US $ 43.436,74 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 18 de Septiembre de 2014 mediante oficio Nº 1120-GRA-BEDE-2014 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago Nº3646)

:

RUBROS N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIDAS AMBIENTALES OBRA VIAL					
-	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	2.520,00	3,85	9.702,00
-	CABINA SANITARIA PORTATIL (2unidades)	mes	6,00	302,85	1.817,10
-	COMUNICADOS RADIALES	u	30,00	21,63	648,90
-	CONTROL Y MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	u	6,00	187,93	1.127,58
-	CONTROL Y MONITOREO DE RUIDO	u	6,00	83,12	498,72
-	REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	u	6,00	64,90	389,40
-	TANQUES METALICOS DE 55 GALONES (para basura, incluye pintura)	u	1,00	31,20	31,20
-	VOLANTES INFORMATIVAS	u	3.580,00	0,12	429,60
	PLAN DE SEGURIDAD LABORAL				
201- (1)	CAMPAMENTOS Y OBRAS CONEXAS	global	1,00	4.867,20	4.867,20
-	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	u	3,00	162,24	486,72
	RESIDENTE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD LABORAL CALIFICADO	mes	6,00	1.297,92	7.787,52
	MEDICO GENERAL (medio tiempo)	mes	6,00	951,81	5.710,86
	PARTICIPACION CIUDADANA (Facilitador ambiental	mes	1,00	1.297,92	1.297,92

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

	registrado en el ministerio del ambiente)				
-	PROTECCION PARA TRABAJADOR	jgo	40,00	40,56	1.622,40
	PLAN SEGURIDAD VIAL				
-	BARRICADA DE MADERA (2.40 x 1.50) m	u	2,00	151,16	302,32
-	CINTAS PLASTICAS DE SEGURIDAD (color)	m	100,00	0,43	43,00
-	CONO REFLECTIVOS (H=90CM)	U	20,00	44,01	880,20
-	ILUMINACION NOCTURNA DE BARRICADAS Y POSTES DE MADERA (dos frentes)	mes	6,00	162,30	973,80
-	LETREROS REFLECTIVOS	u	2,00	188,03	376,06
-	POSTES DE MADERA CON DADO DE H.S	u	12,00	12,49	149,88
-	SEÑAL HOMBRES TRABAJANDO	u	2,00	189,28	378,56
-	SEÑAL PELIGRO SALIDA DE VEHICULOS	u	2,00	232,54	465,08
-	SEÑALES PREVENTIVAS (dos partes metalicas 60x1.20)	u	3,00	232,54	697,62
-	TANQUES METALICOS DE 55 GALONES PARA ACEITES (incluye pintura)	u	4,00	31,20	124,80
-	VALLA VIAL- 5X3M (incluye vinil con arte COLORES BASES DE H.S	u	6,00	438,05	2.628,30
			SUB - TOTAL (c)		43.436,74
VALOR PLANILLADO					43.436,74

El 01 de Octubre de 2014 mediante oficio Nº 2215-GPM-BEDE-2014 el Director Control y Seguimiento Bede le comunica al Ing. Gunther Vélez Párraga que " En razón de que el Señor Ing. Gustavo Ramirez Aguirre, Fiscalizador actuante hasta el 30 de septiembre de 2014, está haciendo uso de su derecho de vacaciones, a partir de esta fecha y de conformidad con lo que estipula la cláusula Decima Novena (Fiscalización) numeral 19.02 del contrato correspondiente a la Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O, suscrito por el Consorcio Las Lojas para ejecutar los trabajos de Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12.00 km en el Cantón Daule de la Provincia del Guayas, esta Dirección lo designa a usted para que realice las labores de fiscalización de los trabajos en cumplimiento del contrato antes mencionado, debiendo coordinar con el contratista todo lo relacionado a la ejecución de la obra.

La actuación de usted como fiscalizador para los trámites y aprobación y demás acciones relacionadas a esta actividad, deberán constar su firma de conformidad".

El 19 de Noviembre de 2014 mediante oficio Nº 0216-P-RCM-GADPLL-2014, la Lcda. Rina Correa Morán Presidenta del GAD Parroquial Los Lojas le comunica al Prefecto Provincial del Guayas que "Reciba un fraterno y cordial saludo de quienes hacemos Gobierno Autónomo Parroquial Los Lojas del Cantón Daule.

Así mismo agradeciéndole por la labor que realiza en las parroquias en beneficio de la comunidad y de sus recintos.

Me dirijo a usted con la finalidad de hacerle conocer, que la obra que se inauguró el dos se septiembre del presente año, en la cual la comunidad de los recintos y la cabecera parroquial

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

agradecieron a usted por esta magnífica obra entregada. Cabe recalcar que esta obra no lleva ni seis meses de habérsela culminado, ya está deteriorándose en diferentes tramos desde la entrada del recinto Palo de Iguana hasta la entrada de la cabecera parroquial.

Por esta razón como presidenta de la Junta Parroquial de Los Lojas y como Consejera Provincial por las parroquias, solicito a usted se ejecute la garantía correspondiente con la empresa constructora, para que realice la reconformación de la vía que va desde el recinto Palo de Higuana hasta la cabecera parroquial.

Por la favorable atención que se digne a la presente, anticipo mi agradecimiento".

El 25 de Noviembre de 2014 mediante oficio Nº 09302-SG-2014 el Secretario General del Gobierno Provincial del Guayas le comunica al Director de Control y Seguimiento Bede que "Conforme lo sumillado por la Prefecta Provincial (E), para su conocimiento e informe dirigido a la Máxima Autoridad, cúmpleme remitirle copia del Oficio Nº 0216-P-RCM-GADPLL-2014, suscrito por la Lcda. Rina Correa Moran, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Los Lojas, mediante el cual comunica el deterioro que existe en los diferentes tramos desde la entrada del recinto Palo de Iguana hasta la entrada de la cabecera parroquial."

Mediante oficio Nº 2582-BEDE-2014 el Director de Control y Seguimiento Bede le comunica al Prefecto Provincial del Guayas que "En contestación al oficio Nº 09302-SG-2014 de 25 de noviembre de 2014, en el que la Señora Prefecta Provincial (E) dispone se emita un informe respecto de los manifestado por la Lcda. Rina Correa Moran, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Los Lojas sobre el deterioro que existe en diferentes tramos desde la entrada del Recinto Palo de Iguana hasta la entrada a la cabecera cantonal, pongo en su conocimiento, Señor Prefecto que el suscrito Director y el Subdirector de Control y Seguimiento Bede, luego del recorrido realizado a lo largo de los 12 kilómetros de la vía, hasta llegar a la parroquia Los Lojas, pudimos constatar que la misma se encuentra absolutamente normal y prestando servicio; y, no hemos encontrado daño alguno".

Mediante oficio Nº LLHRL-29-2015 del 26 de Febrero de 2015 el contratista presenta la planilla Nº 1 del Contrato Complementario Nº 1 por el valor de US $ 195.131,70 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 02 de Marzo de 2015 mediante oficio Nº 226-GVP-BEDE-2015 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago Nº 1757)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
303-2(1)	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	1.942,60	1,65	3.205,29
304-1(2)	MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	29.016,73	3,53	102.429,06
309-6(3)	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3-km	12.406,46	0,28	3.473,81
403-1	SUB-BASE CLASE 2 (e=0.18m via existente y 0.43m para expaldones)	m3	1.041,78	11,23	11.699,19
-	TRANSPORTE SUB-BASE	m3-km	10.209,44	0,28	2.858,64
404-1	BASE CLASE 1 (e=0.33m)	M3	171,75	15,12	2.596,86
309-6(4)	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	m3-km	1.683,16	0,28	471,28

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

405-1	IMPRIMACION ASFALTICA CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO	m2	984,94	0,76	748,55
405-5	EN PLANTA E=7.5 cm (3")	m2	1.384,24	9,59	13.274,86
309-6(5)	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	m3-km	1.017,42	0,32	325,57
503-(2)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (f'c=210kg/cm2) (INC.ENCOFRADO)	m3	4,92	210,08	1.033,59
307-2(1)	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	6.520,91	8,13	53.015,00
				TOTAL	195.131,70

Mediante oficio Nº LLHRL-29-A-2015 del 26 de Febrero de 2015 el contratista presenta la planilla Nº 1 del Contrato Complementario Nº 2 por el valor de US $ 33.760,50 la misma que fue aprobada por el fiscalizador el 02 de Marzo de 2015 mediante oficio Nº 227-GVP-BEDE-2015 de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación (planilla pagada según comprobante de pago Nº 1787)

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ENROCADO PARA PROTECCION DE PUENTES Y RIVERAS DE RIOS (HASTA D=60 CM)	m3	1.981,25	17,04	33.760,50
			TOTAL	33.760,50

El 23 de Abril de 2015 mediante oficio Nº 0187-BEDE-RGC-2015 el Ing. Ramiro Gracia Castillo le comunica al Ing. Hugo Rene Luna Procurador Común del Consorcio Las Lojas que "Mediante contrato Nº L-CPG-4-2013-X-O de 12 de abril de 2013 usted se comprometió para con el Gobierno Provincial del Guayas a ejecutar, terminar y entregar, a la entera satisfacción de la Corporación, la obra de "Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas, con una longitud de 12 km en el cantón Daule", obra a ejecutarse en el plazo de ciento ochenta días a partir de la entrega del anticipo.

Una vez terminada la obra dentro de la fecha de terminación real, el 20 de agosto de 2014 se procedió a realizar y suscribir el acta de Entrega – Recepción Provisional de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y lo estipulado en el contrato.

En esta etapa contractual me permito recordarle que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, por una parte, y el Contrato a que me refiero en el encabezamiento de esta comunicación, por otra, y más precisamente, lo estipulado en la Cláusula Décimo Octava del Contrato que textualmente exprosa:

"18.01.- El contratista se compromete a reparar cualquier daño que se produzca por causas imputables a ella, durante el periodo comprendido entre la recepción provisional y la definitiva".

En consecuencia, la compañía de su representación, deberá realizar, a su costa, el mantenimiento rutinario y de la vigilancia de la obra, entre la fecha en la que ocurrió la entrega recepción provisional y la fecha en la que se celebre el acta de entrega de recepción definitiva de la obra".

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro Garcia Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

El 05 de Octubre de 2015 mediante oficio Nº 0495-RGC-BEDE-2015 el Ing. Ramiro Gracia Castillo le comunica al Director de Gestión Bede Econ. Genaro Pinos Mora que "En inspección a la vía Los Lojas con una longitud de 12.00 km en el Cantón Daule; vía en la que la contratista Las Lojas S.A., no ha realizado el mantenimiento rutinario en la abscisa 0+100 carril izquierdo, la carpeta asfáltica presenta piel de cocodrilo y en la abscisa 1+90 laso derecho de la vía presenta un bache.

Hasta que se cumpla con las disposiciones legales y lo estipulado en la cláusula Decima Octava del contrato del contrato textualmente expresa:

"18.01.- El contratista se compromete a reparar cualquier daño que se produzca por causas imputables a ella, durante el periodo comprendido entre la recepción provisional y la definitiva".

En consecuencia, la compañía deberá realizar el mantenimiento rutinario y caso contrario no será posible atender la solicitud de la Contratista para proceder a la entrega recepción definitiva de la obra."

Liquidación de Anticipo

El Consorcio Las Lojas recibió por concepto de anticipo el valor de US $ 1.207.674,42 según comprobante de pago Nº 1695, habiéndose descontado en la Planilla Nº 1 el valor de US $ 43.354,15, Planilla Nº 2 el valor de US $ 40.820,44, Planilla Nº 3 el valor de US $ 156.524,25, Planilla Nº 4 el valor de US $ 41.194,58, Planilla Nº 5 el valor de US $ 103.083,30, Planilla Nº 6 el valor de US $ 146.591,22, Planilla Nº 7 el valor de US $ 245.086,35, Planilla Nº 8 el valor de US $ 184.188,19, Planilla Nº 9 el valor de US $ 246.831,94 por lo cual no adeuda valor alguno por concepto de anticipo recibido.

Liquidación de Reajuste de Precios

Reajuste de Precios Definitivo de Anticipo por el valor de	*US $ 42.268,60*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 1 por el valor de	*US $ 1.170,56*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 2 por el valor de	*US $ 1.102,15*
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 3 por el valor de	*US $ 4.460,94*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 4 por el valor de	*US $ 1.174,05*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 5 por el valor de	*US $ 4.793.37*
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Nº 6 por el valor de	*US $ 13.413,10*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 6 por el valor de	*US $ 0,00*
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Nº 7 por el valor de	*US $ 22.425,40*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 7 por el valor de	*US $ 0,00*
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla de Diferencia de Cantidades de Obra Nº 1 por el valor de	*US $ 6.725,98*
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla de Diferencia de Cantidades de Obra Nº 1 por el valor de	*US $ 0,00*
Reajuste de Precios Provisional de la Planilla de Diferencia de Cantidades de Obra Nº 2 por el valor de	*US $ 17,90*
Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla de Diferencia de Cantidades de Obra Nº 2 por el valor de	*US $ 0,00*
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Nº 8 por el valor de	*US $ 16.853,22*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 8 por el valor de	*US $ 276,28*
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Nº 9 por el valor de	*US $ 19.883,46*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 9 por el valor de	*US $ 0,00*
Reajuste de Precios Provisional de Planilla Nº 10 por el valor de	*US $ 2.649,64*
Reajuste de Precios Definitivo de Planilla Nº 10 por el valor de	*US $ 0,00*
Reajuste de Precios Definitivo del Contrato Complementario Nº 1 por el valor	*US $ 0,00*
Reajuste de Precios Definitivo del Contrato Complementario Nº 2 por el valor	*US $ 0,00*

REPUBLICA DEL ECUADOR Notaria Cuadragesima Septima del Canton Guayaquil Abg. Juan Manuel Tamariz

L-CPG-4-2013-X-O

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

Conclusión

El Consorcio Las Lojas ha ejecutado la obra cumpliendo con las Especificaciones Generales, la misma que se encuentra prestando servicio, y, de acuerdo a lo que estipula la Cláusula Décima sexta literal 16.01, se puede proceder a recibir, de manera Definitiva, los trabajos materia de la Licitación # L-CPG-4-2013-X-O, suscrito por el Consorcio Las Lojas, sobre los trabajos de Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12.00 km en el Cantón Daule.

SEGUNDA: PLAZOS.- *De conformidad a lo determinado en el literal d) de la cláusula primera de la presente Acta y analizando el período de las planillas de avance de obra, tramitadas y aprobadas debidamente, se desprende que la ejecución de la obra se realizó dentro del plazo estipulado en el contrato, por lo tanto el contratista no ha incurrido en mora.*

TERCERA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.- *Previo al cumplimiento de los requisitos legales, nos constituimos en el lugar de la obra y procedimos a inspeccionar comprobándose que los trabajos han sido ejecutados con sujeción a las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Contractuales. En consecuencia la Comisión procede a la Recepción Definitiva de la obra.*

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

a) *Los trabajos realizados se han recibido mediante Planilla Nº 1 por valor de **US $ 108.385.37**, Planilla Nº 2 por el valor de **US $ 102.051,10**, Planilla Nº 3 por el valor de **US $ 391.310,63**, Planilla Nº 4 por el valor de **US $ 102.986,44**, Planilla Nº 5 por el valor de **US $ 257.708,24**, Planilla Nº 6 por el valor de **US $ 366.478,06**, Planilla Nº 7 por el valor de **US $ 612.715,88**, Planilla Nº 8 por el valor de **US $ 460.470,47**, Planilla Nº 9 por el valor de **US $ 572.790,25**, Planilla Nº 10 por el valor de **US $ 43.436,74**, Planilla de Diferencia de Cantidades Nº 1 por el valor de **US $ 560.498,67**, Planilla de Diferencia de Cantidades Nº 2 por el valor de **US $ 17.895,93**, Planilla Nº 1 Contrato Complementario Nº 1 por el valor de **US $ 195.131,70**, Planilla Nº 1 Contrato Complementario Nº 2 por el valor de **US $ 33.760,50**.*

b) *Reajuste de Precios Definitivo de Anticipo por el valor de **US $ 42.268,60**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 1 por el valor de **US $ 1.170,56**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 2 por el valor de **US $ 1.102.15**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 3 por el valor de **US $ 4.460.94**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 4 por el valor de **US $ 1.174,05**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 5 por el valor de **US $ 4.793,37** Reajuste de Precios Provisional de la Planilla Nº 6 por el valor de **US $ 13.413,10**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 6 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Provisional de la Planilla Nº 7 por el valor de **US $ 22.425,40**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 7 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Provisional de la Planilla de Diferencia de Cantidades Nº 1 por el valor de **US $ 6.725,98**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla de Diferencia de Cantidades Nº 1 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Provisional de la Planilla de Diferencia de Cantidades Nº 2 por el valor de **US $ 17,90**, eajuste de Precios Definitivo de la Planilla de Diferencia de Cantidades Nº 2 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Provisional de la Planilla Nº 8 por el valor de **US $ 16.853,22**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 8 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Provisional de la Planilla Nº 9 por el valor de **US $ 19.883,46**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 9 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Provisional de la Planilla Nº 10 por el valor de **US $ 2.649,64**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 10 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 1 del Contrato Complementario Nº 1 por el valor de **US $ 0,00**, Reajuste de Precios Definitivo de la Planilla Nº 1 del Contrato Complementario Nº 2 por el valor de **US $ 0,00**.*

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Ramiro García Castillo
RECEPTOR DE OBRA-BEDE

QUINTA: ANTICIPO.- *De conformidad con la cláusula sexta numeral 6.01 del contrato la entidad entregó al contratista la suma de US $ 1.207.674,42 por concepto de Anticipo, equivalente al 40% del valor del contrato, habiéndose descontado en la Planilla Nº 1 el valor de US $ 43.354,15, Planilla Nº 2 el valor de US $ 40.820,44, Planilla Nº 3 el valor de US $ 156.524,25, Planilla Nº 4 el valor de US $ 41.194,58, Planilla Nº 5 el valor de US $ 103.083,30, Planilla Nº 6 el valor de US $ 146.591,22, Planilla Nº 7 el valor de US $ 245.086,35, Planilla Nº 8 el valor de US $ 184.188,19, Planilla Nº 9 el valor de US $ 246.831,94 por lo cual no adeuda valor alguno por concepto de anticipo recibido*

SEXTA: GARANTÍAS.- *Según cláusula séptima del contrato, el contratista ha rendido las siguientes garantías:*

a) *Por el buen uso del anticipo una póliza de seguros emitida por Confianza, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.*

b) *De fiel cumplimiento una póliza de seguros emitida por Confianza, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.*

SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- *Se procederá conforme al artículo 79 de la Ley de Contratación Pública o se estará a lo estipulado en el contrato.*

Para constancia del actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

Econ. Genaro Pinos Mora
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION BEDE

Ing. Pedro Ramiro García Castillo
TÉCNICO DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Hugo René Luna
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO LAS LOJAS

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 44 FOJA/S
Guayaquil 04-01-2022

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública en su artículo 109, se convoca a los siguientes miembros para la conformación de la Comisión de Recepción de Obras.

Delegado del Sr. Prefecto: *Ing. Pedro Ramiro García Castillo*

Contratista: *Consorcio Las Lojas.*

De acuerdo a la facultad que concede el mismo Reglamento, también se integra a la Comisión el Director Provincial de Gestión BEDE Econ. Genaro Pinos Mora.

Esta Comisión designada realizará la constatación física, comprobación operativa y estado actual de la obra materia de la ***Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O****, con el fin de proceder a la* ***Recepción Definitiva*** *de los trabajos realizados por el Consorcio Las Lojas, consistente en realizar los Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12.00 km en el* ***Cantón Daule****, en tal sentido sírvanse presentarse el día 10 de Noviembre de 2015, a las 07h00 en el Gobierno Provincial del Guayas, desde donde se trasladarán al sitio de la obra.*

Se participa de este particular también a:

Ing. Gunther Vélez Párraga

Guayaquil, 09 de Noviembre de 2015

Atentamente,

Econ. Genaro Pinos Mora
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION BEDE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Guayaquil, 10 de Noviembre de 2015
Oficio Nº 095-PRGC-RD-2015

Economista
Genaro Pinos Mora
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION BEDE
En su despacho.

De mi consideración:

En calidad de Delegado del Señor Prefecto para efectuar las Recepciones Provisionales y Definitivas, según consta en el oficio # 07167-PG-JJV-2014 del 10 de Septiembre del 2014 y de acuerdo a la convocatoria del 09 de Noviembre de 2015 indico a Usted que el día de hoy se ha procedido a realizar la inspección de los trabajos materia de la ***Licitación Nº L-CPG-4-2013-X-O*** *para trabajos Rehabilitación de la vía de acceso a Los Lojas con una longitud de 12.00 km en el* ***Cantón Daule,*** *celebrado entre el Gobierno Provincial del Guayas y la Consorcio Las Lojas.*

Como resultado de la verificación realizada, se pudo observar la obra terminada, tal cual lo detalla en su informe el fiscalizador de la obra Ing. Gunther Vélez Párraga mediante oficio Nº 1086-GVP-BEDE-2015 en donde afirma que los rubros contratados y ejecutados cumplen con lo establecido en los planos y las Especificaciones Generales.

Por consiguiente la obra ejecutada se encuentra en buen estado, por lo que considero procedente la ***RECEPCIÓN DEFINITIVA*** *de los trabajos, para lo cual se elaborará la correspondiente Acta.*

Atentamente,

Ing. Pedro Ramiro García Castillo
TÉCNICO DELEGADO DEL PREFECTO
A LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
04 ABR 2022
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO DENOMINADO: CONSORCIO LAS LOJAS; QUE COMPARECEN A CELEBRAR, EL SEÑOR ING. HUGO RENÉ LUNA Y EL ING. HUGO RENÉ LUNA PEÑAFIEL----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En el ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de Marzo del año dos mil trece, ante mi **Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: el **ING. HUGO RENE LUNA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Guayaquil, portador de la cedula de identidad numero uno-uno-cero-cero-seis-cero-cuatro-cinco-cuatro- tres, por sus propios derechos; y el **ING. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Guayaquil, portador de la cedula de identidad número cero-nueve-uno-siete-cinco-siete-seis-nueve-siete-siete, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos con el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron una minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras Públicas a su cargo, una Escritura por la cual conste la Constitución de un Consorcio denominado **LAS LOJAS**, celebrado entre los señores, **Ingeniero HUGO RENÉ LUNA**, y el Ingeniero **HUGO RENÉ LUNA PEÑAFIEL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura: **A) el señor ING. HUGO RENE LUNA** por sus propios y reales derechos; y **B) el señor ING.**

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI GUAYAQUIL

HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL, por sus propios y reales derechos; **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN Y OBJETO.-** Las partes convienen en constituir, como en efecto constituyen, un Consorcio al que en adelante se llamará **CONSORCIO LAS LOJAS**, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas y que tendrá por objeto la ejecución de la obra con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. **OBJETO DEL CONTRATO: LICO-GPG-BEDE-005-13. "REHABILITACION DE LA VIA ACCESO A LOS LOJAS CON UNA LONGITUD DE 12 KM EN EL CANTON DAULE"**, el CONSORCIO tiene como único propósito el mencionado en la CLAUSULA SEGUNDA de este documento; por consiguiente, cada una de las partes tendrá plena libertad de continuar desarrollando con plena autonomía su actividad propia, con la sola limitación que se deriva de las obligaciones que surgen de la presente escritura. **CLAUSULA TERCERA:- APORTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.- A) EL ING. HUGO RENE LUNA** por sus propios y reales derechos, aportará con: 1) Con cinco años de experiencia de su trayectoria en este tipo de obras. 2) Con elemento humano en el área técnica que lo conforma un superintente de obra, un residente de obra, un topógrafo, un técnico ambientalista, cuatro cuadrillas de albañiles que están conformada por cinco personas, siendo este personal altamente calificado y con la experiencia necesaria para este tipo de obra. 3) La maquinaria necesaria para la ejecución de este tipo de obras la que está valorada en seiscientos mil dólares de los Estado Unidos de América. **B) EL ING. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL**, aportará con: 1) Con cinco años experiencia de su trayectoria en este tipo de obras. Los constituyentes están debidamente facultados por que cuentan con el registro único de proveedores de acuerdo al Sistema Nacional de Contratación Pública. **CLAUSULA CUARTA: .INDENTIFICACION DE PROCESO.-** El Compromiso de Consorcio Las Lojas, conformado por el Ing. Hugo René Luna y el Ing. Hugo René Luna Peñafiel, presentó su oferta en el proceso de Licitación No. LICO-GPG-BEDE-005-13, elevado

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragésima Primera del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tamo Plasencia

al portal de Compras Públicas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, con la finalidad de contratar le ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LA VIA ACCESO A LOS LOJAS CON UNA LONGITUD DE 12 KM EN EL CANTON DAULE". **CLAUSULA QUINTA:** Las partes acuerdan establecer en un documento privado, el Reglamento para el funcionamiento del CONSORCIO LAS LOJAS el cual será elevado a escritura pública. **CLAUSULA SEXTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.-** La representación del consorcio frente a los contratantes, de mutuo acuerdo han manifestado que sea **ING. HUGO RENE LUNA**, quien será el apoderado y procurador común del consorcio, el mismo que tendrá representación legal del Consorcio Las Lojas durante la fase contractual, precontractual y durante la ejecución de la obra **LICO-GPG-BEDE-005-13. OBJETO DEL CONTRATO: "REHABILITACION DE LA VIA ACCESO A LOS LOJAS CON UNA LONGITUD DE 12 KM EN EL CANTON DAULE. CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONSORCIO LAS LOJAS.-** El tiempo de duración del presente **CONSORCIO LAS LOJAS** es por ciento ochenta días y noventa días adicionales luego de suscritas la correspondientes actas de entrega y recepción definitiva del contrato **LICO-GPG-BEDE-005-13. OBJETO DEL CONTRATO: "REHABILITACION DE LA VIA ACCESO A LOS LOJAS CON UNA LONGITUD DE 12 KM EN EL CANTON DAULE.** La sociedad se obliga a no disolver o dar por terminado el consorcio por voluntad de los participantes durante de la fase precontractual o contractual, según sea el caso, y de no cambiar la conformación de sus participes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante. Y en caso de encontrarse la sociedad en situación de disolución, se procederá a su liquidación, siguiendo los procedimientos acordados por los socios. Dentro del proceso de liquidación se cobraran los créditos y se cancelaran las obligaciones pendientes, luego de lo cual, de existir remanente, se repartirán entre los socios considerando la participación acordada, por el contrario en caso de que aun existan

NOTARIO VIGESIMO
DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENZINI

deudas por pagar, y estas serán absorbidas según el porcentaje de participación por los socios. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONSORCIO.-** El domicilio del consorcio será la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui en la ciudadela La Garzota Etapa 2 Manzana 32 solar 17-18. **CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJES DE PARTICIPACION.-** A) **el señor Ing. HUGO RENE LUNA** por sus propios y reales derechos, **CON EL CINCUENTA POR CIENTO (50%).** Y B) **el señor Ing. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL** por sus propios y reales derechos, con **el CINCUENTA POR CIENTO (50%).** Este compromiso de consorcio tiene el carácter de reciproco, intransferible e irrevocable, razón por la cual, las partes no negociarán de modo alguno, ni participarán directa o indirectamente. Las partes intervinientes aportarán conforme al porcentaje establecido en esta clausula todos los recursos económicos y bienes requeridos para la ejecución de la obra. **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES.-** Las partes son responsables en forma mancomunada, solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de la responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual y ante terceros, renunciando ante los beneficios de orden y exclusión, independientemente de si se disuelve el consorcio, así como por la ejecución de los trabajos objeto de la misma. Consecuentemente cada una de las partes aceptan que resarcirá a la otra de cualquier cantidad en efectivo o especie que erogue en cumplimiento de las obligaciones que le impone la constitución del **CONSORCIO LAS LOJAS** que exceda del monto a que están obligadas, así como de cualquier daño o perjuicio que sufran las partes por el incumplimiento de las obligaciones que este compromiso de consorcio impone a la parte que hubiere incumplido. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información que proporcione cualquiera de las partes con ocasión de la constitución del CONSORCIO LAS LOJAS será de su exclusiva propiedad y tendrá carácter confidencial y privilegiado. La parte receptora estará obligada a guardar total

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Cuadragesima Séptima del Canton Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

confidencialidad sobre toda la información derivada de la ejecución de este consorcio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- Las partes, de conformidad con la ley de arbitraje y mediación, someten a resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, ampliación, y cumplimiento de este documento al arbitraje administrado por el centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, pudiendo libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre la misma materia y debiendo efectuarse un arbitraje de derecho por los árbitros de dichos centro. Los árbitros están facultados para dictar medidas cautelares y solicitar el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.- A) EL ING. HUGO RENE LUNA** por sus propios y reales derechos se compromete y obliga a: 1.- Proveer y administrar la maquinaria necesarias para la obra durante la ejecución de la misma; 2.- Administrar y proporcional el personal técnico necesario para la ejecución de la obra. 3.- Adquirir el material necesario para la obra y distribuirlo en la misma. **B) EL ING. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL**, por sus propios y reales derechos se compromete y obliga a: 1.- Aportar con su capacidad y conocimientos técnicos para dirigir y cumplir con la correcta ejecución de la obra en apego a las especificaciones, planos y memorias técnicas proporcionadas por el Gobierno Provincial del Guayas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Los precios, así como los términos y condiciones del contrato que se hagan con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por la: LICO-GPG-BEDE-005-13. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA VIA ACCESO A LOS LOJAS CON UNA LONGITUD DE 12 KM EN EL CANTON DAULE, será ejecutado por el consorcio LAS LOJAS. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CUANTIA y ACEPTACION:** La cuantía es indeterminada.- Los intervinientes declaran que aceptan el contenidos de todas y cada una de las clausulas establecidas en la presente escritura por convenir a sus mutuos intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENZINI

de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública, Abogada Jenny Jazmin Luna Peñafiel con Registro número cero nueve – dos mil once – setecientos veinte.- Hasta aquí la minuta. Es copia la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de ley.- leída esta escritura de principio a fin, por mi el notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. HUGO RENE LUNA
RUC. 1100604543001

ING. HUGO RENE LUNA PEÑAFIEL
RUC. 0917576977001

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 03 FOJAS
Guayaquil, 04-04-2011

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Firmado electrónicamente por:
HUGO RENE LUNA PENAFIEL
Validar únicamente con FirmaEC

ESPACIO EN BLANCO